

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2023-00070

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA

DEMANDANTE: FANNY RUBIELA CAMACHO APARICIO

**DEMANDADOS: GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E
INVERSIONES COMERCIALES S.A. y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Revisada la actuación se encuentra que **no se subsanó en debida forma la demanda**, como quiera que **no se dio estricto cumplimiento a lo indicado en el auto inadmisorio**, como a continuación se indica.

No se subsanó lo solicitado en el numeral 3º como era señalar las longitudes de los linderos de los predios pretendidos y su área, solamente se indicó esta última, pero sin precisar a cuál de los dos predios corresponde.

Obsérvese que en el escrito de subsanación nada se dijo de las longitudes o extensiones que tiene cada predio y aunque en la demanda se alude a algunas dimensiones al parecer corresponden al predio de mayor extensión, en todo caso, no se logra la identificación de las longitudes de dos predios objeto de la demanda.

De conformidad con el inciso 4º art. 90 del C.P.G., se RECHAZA la demanda, pues no se subsanó en debida forma, y no es procedente una segunda in admisión esta vez de la fallida subsanación.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806a6c60b7c41a5dea667e76c8941af7311113f9939d430747de47c43da2000e**
Documento generado en 28/03/2023 07:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>